



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 2827/B/21 CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE BALCARCE Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS- PLAN ARGENTINA HACE II, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones y por ende conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado.

Que la Secretaría resulta competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y en la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (res-2020-18-APN-MOP).

Que el mismo tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS A LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto de “Construcción de pavimento en distintos sectores de la ciudad de Balcarce”, el monto del Proyecto cuyo detalle surge de de la cláusula 1° asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 67/100 (\$ 28.299.714,67) con cargo al presupuesto detallado en la cláusula 3° del Convenio.

Que dicho Convenio tendrá una duración de ciento cincuenta (150) días contados desde la fecha del Acta de Inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

Que en función de lo expuesto, las partes convienen en celebrar el CONVENIO, aprobado por Decreto N° 2402 de fecha 18 de diciembre de 2020.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 06/21

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo en Decreto N° -----
-----2402/20 de fecha 18 de diciembre de 2020, referente al Convenio celebrado con
el EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS- PLAN ARGENTINA HACE II.- -----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE
– Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----